



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ORDENANZA MUNICIPAL N.-10-2015-MDM

San Juan de Marcona, 06 de Julio del 2015.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

VISTO.

El Informe N° 094-2015-SGTyCV/MDM de la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial de fecha 24 de Junio del 2015, el Informe N° 540-2015-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de Julio del 2015, sesión ordinaria N° 15 de fecha 02 de Julio del 2015 y Acuerdo de Concejo N° 43-2015-MDM, mediante el cual se aprueba por Unanimidad la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194, modificado por ley N.-30305 de la constitución política del Perú, las municipalidades provinciales, distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la ley de descentralización N.-27783. Ley de bases de descentralización en los artículos 41 y 42 dispone que entre las competencias exclusivas asignadas a las Municipalidades, Planifiquen y Promueven el Desarrollo Urbano y rural de su circunscripción ejecutan los planes locales y administran y reglamentan los servicios Públicos locales destinados a satisfacer las necesidades. Colectivas.

Que la ley N.-27972, Ley orgánica de Municipalidades en el artículo II del titular preliminar establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el consejo municipal ejerce funciones normativa con observancia al ordenamiento jurídico.

Que el numeral 3.1) del inciso 3 del artículo 83 de la ley 27972, dispone que en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, las Municipalidades Distritales tienen funciones específicas exclusivas para controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas en concordancia con las Normas Provinciales.

Que Mediante Ordenanza N.-010 -2009/MDM. Publicada con fecha 07 de julio del 2009 se aprobó el reglamento de horarios y prohibiciones durante abastecimiento de productos, bienes e insumos en establecimientos comerciales u otros en general, con la finalidad de



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

06:00 horas y para el abastecimiento, se regula los horarios en el distrito de Marcona con la finalidad de no perturbar la tranquilidad de los vecinos.

Que la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial en el Informe N-094-2015-SGTyCV-MDM manifiesta que las acciones de fiscalización y control que ejerce a través de Los Inspectores de Transporte ,he podido detectar que uno de los motivos de incumplimiento de la normativa distrital por parte de los establecimientos comerciales es que los horarios para la carga y descarga de su mercadería involucran horarios diurnos que generen caos vehicular y malestar de los vecinos que residen en los alrededores de los mismos lo que se reflejado en las constantes denuncias que se viene recibiendo de la Municipalidad.

Que asimismo la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial ha analizado los motivos por los cuales no se estará observando la normativa, advirtiendo que si bien existen establecimientos comerciales que cuentan con patio de maniobra o área para efectuar la carga y descarga de su mercadería en diversos horarios ,también hay un número considerable de locales no cuentan con dicha área ,por lo cual realizan actividades durante la mañana y la tarde situación que no permite ejercer un control ordenado respecto a al cumplimiento de la referida disposición municipal.

Que en relación al abastecimiento y acopio de mercadería, ,y similares constituyen actividades básicas y necesarias para el desarrollo normal de la ciudad sin embargo corresponde a la autoridad municipal regular que sus actuaciones no causan perjuicios y perturbaciones de la fluidez del tránsito vehicular y peatonal así como en el aparcamiento público y en el transporte público.

Que siendo ello así y en concordancia con los lineamientos municipales resulta necesario establecer disposiciones que permitan controlar el abastecimiento carga y descarga que se ejecutan en el distrito a fin de que permita el desarrollo de la actividades comerciales a través de una normativa local que supere los imponderables que no hace posible su cabal cumplimiento y asimismo que unifique el marco legal para facilitar el conocimiento y manejo de las personas naturales o jurídicas de observancia obligatoria y a su vez permita el cumplimiento eficiente y eficaz de la función fiscalizadora que ejercen las unidades orgánicas respectivas.

ORDENANZA QUE REGULA EL HORARIO DEL ABASTECIMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Ambito de Aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en la jurisdicción del distrito de Marcona siendo de estricto cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que realicen actividades relacionadas a acopio carga y descarga y distribuciones mercadería en establecimientos comerciales.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Artículo 2.-Objetivo.

La presente ordenanza tiene como objetivo la regulación del ordenamiento de las actividades referidas al acopio carga y/o descarga y distribución de mercadería en establecimientos comerciales.

Artículo 3.-Definiciones.

Para efectos de la presente ordenanza se entenderá por.

a).-**Carga y Descarga.**-Accion y efecto de trasladar un bien desde un vehículo estacionado en la vía pública o dentro del lote o viceversa.

b).-**Mercadería.**-Cualquier tipo de producto bien o servicio que es posible de ser comprado o vendido.

c).-**Establecimiento Comercial.**-Es aquel lugar debidamente autorizado por la municipalidad en el cual se ejerce una actividad comercial o de servicios.

d).-**Vehículos de transporte de carga y descarga.**

Medio de locomoción que permite el traslado de mercancías, productos materiales o bienes de un lugar a otro.

e).-**Área de recepción de mercadería.**-Espacio físico o lugar habilitado dentro del establecimiento comercial donde se ubican los vehículos de transporte de mercadería y realizan la descarga de la misma.

CAPITULO II

DE LOS HORARIOS Y CONDICIONES PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA EN ESTABLECIEMIENTSO COMERCIALES.

Artículo 4.-Horario para carga y descarga de mercadería en establecimientos comerciales mediante uso de cualquier tipo de vehículos de transporte estará sujeto a habilitación de un área de recepción de mercadería dentro de área comercial debidamente autorizado para ello tenemos lo siguiente.

a) Establecimientos comerciales que cuentan con área de recepción de mercadería centros comerciales y supermercados de 21 horas a 07:00 horas del día siguiente.

b).-Establecimientos comerciales que no tienen área de recepción de mercadería

1.-En Mercado y Galerías de 05:00:09:00 horas.

2.-Minimarket, bodegas y similares de 09:00 a 15:00 horas.

3.-En restaurants y similares de 09:00 a 15:00 horas.

4.-En buses interprovincial de 10:00 a 06:00 horas.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

RUTAS PARA LA DESCARGA DE MERCADERIA.

- A).-Destino el Mercado Municipal: su ingreso y salida será por la Av. Las Turquesas
B).-Destino PPJJ.AAHH y zonas de ingreso y salida será por la Av. Grau y se desplazara por el A.A.H.H. 28 de julio y viceversa.
C).-Destino la Planta de Mármol: su Ingreso y Salida será por la Av. Grau carretera hacia el cementerio y cruzar por la pista acondicionada saliendo por la zona "Q" hacia la zona "R" tomando la ultima calle de la zona "R" la zona "T" y espaldas de María REICH.
D).-Destino Campo Ferial San Juan bautista su ingreso y salida será por la Av. Comercio.
E).- Av. las Turquesas, Francisco Bolognesi, y Calle Comercio vehículos de Transporte Interprovincial para el embarque y desembarque de Pasajeros.

DECLARAR ZONAS DE PARQUEO

Artículo 5- Declarar Zonas de Parqueo: para los vehículos de Transporte Interprovincial (TEPSA, CIVA, AMERICA DEL SUR, GIL MUÑOZ, REYNA, VIRGEN DE CHAPI, SAN PEDRO, FLORES, el lugar que a continuación se indica.

CERCADO DEL ESTADIO MUNICIPAL.

Artículo.-6- Disponer que el cobro por el servicio de Parqueo y carga y descarga de mercadería sea destinado para la Implementación, Mantenimiento Sostenibilidad y Seguridad del Servicio de Parqueo Vehicular siendo el monto a pagar la suma de

S/.20.00 NUEVOS SOLES POR UNIDAD.

Artículo.-7- Facilidades.-con la finalidad de dar facilidades a las empresas de transporte interprovincial se autoriza que dichos vehículos ,30 minutos antes de su partida puedan ubicarse en el frontis de su agencia hasta la Construcción del Terminal Terrestre.

Artículo. 8.- Condiciones Para la Carga y Descarga de Mercadería.

En los supuestos señalados en los artículos precedentes la realización de las maniobras para efectuar las actividades de carga y descarga deberán de observar estrictamente las siguientes normas.

a).-Se encuentra terminantemente prohibido efectuara trabajos de carga y descarga fuera del horario establecido en el artículo 4 de la presente ordenanza.

b).-Descargar al interior del establecimiento comercial siempre que reúnan las condiciones adecuadas y cuando las características de acceso de las vías lo permitan.

Encaso de contar con áreas de recepción de mercadería deberá efectuarse estrictamente en dicha área en el horario establecido en el artículo 4.-



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

c).-Trasladar directamente al establecimiento comercial o viceversa no pudiéndose depositar en la vía pública, no obstruir el libre tránsito vehicular ni peatonal.

d).-Evitar la generación de ruidos o molestias durante la realización de las actividades

e).-No causar daño a la vía pública, en caso de incumplimiento serán responsables el conductor del vehículo y el titular del establecimiento comercial.

f).-Adoptar las medidas necesarias que el caso lo amerite en caso de generar algún peligro para la integridad de los peatones o vehículos.

g).-Efectuar la carga y descarga en estricto orden, sin obstaculizar el tránsito vehicular, para los establecimientos comerciales que no cuenten con una área de recepción de mercadería encontrándose prohibido el estacionamiento de vehículos en la zona luego de concluida la actividad.

h).-Los usuarios de vehículos de transporte de dinero y valores deberán brindar las facilidades de estacionamiento sin interrumpir el tránsito peatonal y vehicular, asegurando un tiempo mínimo en espera en la vía pública.

ABASTECIMIENTO DE MERCADERIA EN CASO DE EMERGENCIA

Artículo 9.-Del Abastecimiento con carácter de emergencia

Las situaciones de emergencia relacionada en la carga y descarga .sea cual fuera su naturaleza a, que se realice con el fin de evitar la pérdida o perjuicio del normal funcionamiento o desarrollo de la actividad principal deberá ser comunicada previamente a la Municipalidad por los propietarios usuarios o responsables de los establecimientos o propietarios el mismo día en que tenga que realizar dicho abastecimiento.

Caso contrario, deberá comunicarlo obligatoriamente el día útil siguiente de producida la emergencia.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo.-10.-Del Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador se afectara de acuerdo a lo regulado en el reglamento de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad distrital de Marcona.

Artículo.-11.- De la sanción y medida complementarias.

las personas naturales o jurídicas que incumplen las normas contenidas en la presente ordenanza constituye la vulneración al marco legal municipal siendo posibles de la sanción pecuniaria de multa prevista en el cuadro de infracciones y sanciones y la aplicación de las medidas complementarias que correspondan para establecer la legalidad y en respeto irrestricto a la normativa.

Artículo.-12.-Modificación e Incorporación de Sanciones Administrativas.

Incorpórese al cuadro de infracciones y sanciones de la municipalidad las siguientes conductas posibles de sanción.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

CODIGO	INFRACCION	MONTO DE MULTA	PROC PREVIO	MEDIDAS COMPLE. MENTARIAS
	HORARIO DE CARGA Y DESCARGA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL.			
	Por permitir el Establecimiento comercial, depositar mercadería sean objeto de la carga y descarga en la vía pública, construyendo el libre tránsito vehicular y/o peatonal.	30%UIT	M	
	Por permitir el establecimiento comercial el estacionamiento de vehículos de carga y descarga luego de concluida la actividad generando desorden en la zona	20% UIT	M	Clausura temporal

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIA

Primera. Situación Excepcional.

El permiso excepcional es temporal se da por única vez, tiene como plazo máximo treinta 30 días calendario pudiéndose ampliar solo hasta por quince 15 días más.

Debe contener como mínimo la siguiente información días y horarios de uso, necesidad justificante de efectuar la carga y descarga fuera del horario regular, obligaciones condiciones y prohibiciones para ejercer la actividad.

Para el carácter excepcional del permiso, estará a cargo de la Subgerencia de Transporte y circulación vial.

Segunda. Adecuación a la Normativa.

La Gerencia de desarrollo urbano en un plazo de treinta 30 días difundirá la presente normativa .Con la finalidad de que las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, tengan conocimiento de la presente y puedan adecuar sus actividades al nuevo marco legal.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS Y DEROGATORIA

Primera.- Modificatoria.

Modifíquese el cuadro de infracciones y sanciones que como anexo forma parte de la ordenanza y el Reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RAS) incorporando infracciones contenidas en el artículo 12 de la presente ordenanza.

Segunda.-Derogatoria.

Deróguese la ordenanza Nro.-010-2009-MDM y su modificatoria así como las demás normas que se opongán a la Presente Ordenanza.

Tercera. Supervisión y Cumplimiento.

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas el cobro respectivo y por derecho de parqueo a dichos vehículos y la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la remisión de la misma a la Policía Nacional y a las áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes a través de la fiscalización y verificación del cumplimiento de la presente ordenanza.

Cuarta.-Publicacion.

Encargar a la Secretara General la Publicación de la presente ordenanza en los paneles de la municipalidad distrital a través de la Gerencia de Imagen Institucional y la información su difusión en Los medios publicitarios de la localidad.

Quinta. Disponer.-la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su Publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

D. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE

